



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

DECRETO N° 3 4 8 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29 Literal "D", de la Ley 1551 de 2012, artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41 modificado por el Decreto No. 648 de 2017 y el artículo 2.2.5.5.43: y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra las atribuciones del Alcalde, estableciendo en su numeral 3° la siguiente atribución: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29 literal D, numeral 2, dispone:

"(...) d) En relación con la Administración Municipal:

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, (...)"

Que el procedimiento para el nombramiento de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado está contemplado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el cual reza:

"(...) Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. (...)"

Que mediante Decreto No. 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.41 contempla la figura del encargo: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)"*

Que la norma ibídem en su artículo 2.2.5.5.43, desarrolla la figura administrativa del encargo en los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)"

Que el doctor José Antonio Correa López identificado con cédula 89.006.096 actualmente ejerce el cargo de Gerente de Red Salud Armenia E.S.E, según el decreto de nombramiento N°179 del 12 de mayo de 2020 y acta de posesión N° 145 del 14 de mayo de 2020.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

DECRETO N° 3 4 8 DE 2020

Que el señor Correa López fue diagnosticado con amigdalitis estreptocócica, según incapacidad médica N° 19950 expedida por Red Salud Armenia E.S.E, de igual forma dicho documento otorga incapacidad durante 3 días (9,10 y 11 de noviembre de 2020, inclusive).

Que en virtud a lo anterior se genera una ausencia temporal en el cargo de libre y nombramiento y remoción, por lo que se hace necesario realizar un encargo durante los días de la incapacidad del señor Correa López.

Que una vez llevada a cabo la verificación de formación, experiencia y competencias requeridas para realizar el encargo del cargo de Gerente de Red Salud Armenia E.S.E, se determinó que la Médica María Alejandra Salgado Andrade, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.389.556 de Bogotá D.C, actual Subgerente Científica de dicha Empresa Social del Estado acredita la formación profesional y experiencia mínima establecida en las normas del orden nacional (Resolución N° 680 de 2016)y en el Acuerdo Municipal N° 07 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE RED SALUD ARMENIA E.S.E Y SE DEROGA EL ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 691 DEL 13 DE JULIO DE 2010", para ser encargada en el cargo de Gerente de Red Salud Armenia E.S.E.

Por lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR como GERENTE RED SALUD ARMENIA E.S.E a la médica María Alejandra Salgado Andrade, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.389.556 de Bogotá D.C, durante los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2020, inclusive, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y sin recibir remuneración de ninguna índole por dicho encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la médica María Alejandra Salgado Andrade del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia a los 09 de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/ Elaboró: Laura J. Ramírez González- Abogada Contratista D.A. J
Revisó y Aprobó: Jimmy A. Quintero Giraldo -Director D. A. J
Revisó y Aprobó: John Edgar Pérez- Asesor Jurídico Despacho.
VB Despacho Alcalde.